



Autoriza Tercer pago anticipado con avance de obras del valor de 39 subsidios habitacionales adscritos del Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Villa Emanuel de la comuna de Paillaco a Constructora Guzmán y Larrain Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000903

VALDIVIA,

28 JUL 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamente el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 1731 de fecha 30 de Octubre del 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Marco único regional para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la empresa "Inversiones e Inmobiliaria del Valle & Maldonado Limitado";
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- d) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6405 de fecha 13 de Agosto de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N° 3909 (V. y U.) de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del fondo solidario de elección de vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio del año 2012;
- b) La Resolución Exenta N° 3483 de fecha 13 de Junio de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S N° 49, (V. y U.) de 2011 a familias que integren el Comité de Vivienda Emanuel de la comuna de Paillaco Región de Los Ríos;
- c) La Resolución Exenta N° 332 de fecha 24 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba convenio de transferencia de recursos programas aldeas y campamentos suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco (Campamento Barros Arana comuna de Paillaco);
- d) La Resolución Exenta N° 1209 de fecha 16 de Octubre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que sanciona adscripción de 32 familias de grupo organizado "Comité de Vivienda Villa Emanuel" y determina monto definitivo de subsidios a aplicar;
- e) La Resolución Exenta N° 0240 de fecha 02 de Marzo de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que sanciona adscripción parcial de cinco familias que integrarán el proyecto "Villa Emanuel" y determina monto definitivo de subsidios a aplicar;
- f) La Resolución Exenta N° 871 de fecha 22 de Julio de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que sanciona adscripción de dos familias que integrarán el proyecto "Comité Villa Emanuel" y determina monto definitivo de subsidios a aplicar;
- g) La consulta de estado de vigencia de fecha 24 de Abril de 2015 de Empresa Constructora Guzmán y Larrain Ltda. el cual indica que tiene inscripción vigente;
- h) El contrato de construcción de proyectos habitacionales, de fecha 13 de Enero de 2014, suscrito entre el Comité de Vivienda Villa Emanuel, RUT 65.022.053-6, la Empresa Constructora Guzmán y Larrain Ltda., RUT N° 88.201.900-4, y la Entidad Patrocinante "D & M Ltda." RUT N° 76.055.515-0 para la construcción de un total de 39 viviendas y su urbanización, en la comuna de Paillaco, agregado bajo el repertorio N° 244-2015 con fecha 13 de Abril de 2015 ante el notario público de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco, la modificación de contrato de construcción de fecha 19 de Noviembre de 2014, suscrito ante el Notario Público de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco agregado bajo el Repertorio N° 245 año 2015 de fecha 13 de Abril de 2015 y la segunda modificación de contrato de fecha 15 de Abril de 2015, suscrito ante el Notario Público de Osorno don Conrad Zulch Parra agregado bajo el repertorio N° 283-2015;
- i) La Boleta de Garantía N° 353623-8 de fecha 06 de Octubre de 2014, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 706,67 Unidades de Fomento con vencimiento al 24 de Agosto del 2015, tomada por Constructora Guzmán y Larrain Ltda., RUT 88.201.900-4, destinada a responder del fiel, oportuno y total

cumplimiento del contrato Comité FSEV Villa Emanuel de 39 familias de la comuna de Paillaco Res. Ex. 3483 del 13.06.2014 y de las obligaciones laborales y social;

- j) La programación financiera, de fecha 07 de Julio del 2015, presentada por Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda., visada por don José Miranda Vásquez ITO Supervisor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;
- k) La carta gantt, presentada por Constructora Guzmán y Larraín Ltda., visada por don José Miranda Vásquez Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos y por Carlos Parada Núñez Encargado de Proyectos Mingatex;
- l) La Resolución Exenta N° 625 de fecha 26 de Mayo del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza primer pago anticipado con avance de obras del valor de 37 subsidios habitacionales adscritos de un total de 39 beneficiarios del Decreto Supremo N°49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Villa Emanuel comuna de Paillaco a Constructora Guzmán y Larraín Ltda.;
- m) La Resolución Exenta N° 708 de fecha 12 de Junio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 37 subsidios habitacionales adscritos de un total de 39 beneficiarios del Decreto Supremo N°49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Villa Emanuel comuna de Paillaco a Constructora Guzmán y Larraín Ltda.;
- n) El estado de pago N° 3 del 14 de Mayo del 2015 al 07 de Julio del 2015, del Comité de Vivienda Villa Emanuel de la comuna de Paillaco, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado Departamento Operaciones Habitacionales, doña Marcela Castro Encargada Sección Asistencia Técnica, don José Miranda Vásquez Supervisor e Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante D y M Ltda. y por don Carlos Núñez Constructor Civil Encargado de obra;
- o) El informe técnico N°3 para estado de pago N° 3 de la obra Villa Emanuel de la comuna de Paillaco, de fecha Julio 2015 suscrito por don José Miranda Vásquez ITO Supervisor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que la obra presenta un avance físico aproximado de un 93%;
- p) El memorándum N° 652 de fecha 17 de Julio de 2015, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del Tercer Anticipo con avance de obras del Comité de Vivienda Villa Emanuel de la comuna de Paillaco. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de **Constructora Guzmán y Larraín Ltda. RUT N° 88.201.900-4**, el pago de **7.360,92** Unidades de Fomento (siete mil trecientas sesenta coma noventa y dos unidades de fomento) que corresponde al **TERCER** pago anticipado con avance de obras, del **35,43%** del valor de cada uno de los 39 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité de Vivienda Villa Emanuel de la comuna de Paillaco.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **7.360,92** Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS


FSC/ACL/PCH/CPR/000016
Int. 56 (27/07/2015)
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos ✓
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (José Miranda), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora Guzmán y Larraín Ltda., Marchant Pereira N°201, 3° piso, Providencia Santiago.
Ley de Transparencia art.7/g